



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: CARLOS ALBERTO GARCÍA REBOLLEDO
Demandados: COLPENSIONES
PROTECCION S.A.
PORVENIR S.A.
COLFONDOS S.A.
SKANDIA S.A.
Int. Litis: **ASEGURADORA SEGUROS DE VIDA SEGUROS
COLPATRIA (hoy AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA
S.A.)**
COMPañÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A
Radicado: 05-001-31-05-008-**2024-00124-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

Una vez en estudio el expediente se observa que la respuesta a la demanda por parte de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., fue presentada en debida forma y dentro del término legal, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, por lo que se admite.

Para representar judicialmente a AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., se les reconoce personería para actuar a los doctores CHARLES CHAPMAN LÓPEZ y LUIS GUILLERMO IGLESIAS BERMEO, abogados en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 101.847 y 264.763, en su orden, del Consejo Superior de la Judicatura; el primero como principal y el segundo como sustituto, en los términos conferidos en el poder y la sustitución, allegados con la respuesta.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ